

Constancia Secretarial: El 07 de junio de 2023, ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., tres de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00865

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Poner en conocimiento de la parte actora, la respuesta otorgada por la ADRES, donde indican direcciones de notificación del demandado.

2.- Por Secretaría requiérase al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV. VILLAS, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ. GNB SUDAMERIS, BANCO ITAU, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO DAVIVIENDA, a fin de que indique las resueltas dadas al Oficio No. 00341 – 23 de fecha 21 de febrero de 2023. Líbrense las comunicaciones del caso, con las advertencias de rigor, indicando en debida forma los datos del demandado.

3.- En atención al memorial que obran en el pdf. 17 del C1 del expediente digital, se advierte a la parte actora que, no se vislumbra radicación de demanda acumulada en el asunto del epígrafe.

4.- Por Secretaría remítase link del expediente digital a la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 042 del 04 DE AGOSTO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d5b97727a63fe0754ea0c3398add99b0bc1fb853dffbe3c21e5fdacb2872a7**

Documento generado en 02/08/2023 07:41:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>